



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2018-00367-00.

El endosatario en procuración de la cooperativa actora procura que se requiera al pagador de la EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ S.A.S. E.S.P., en aras de que informe lo sucedido con la figura precautoria impuesta en su oportunidad.

De ese modo, desde ahora se precisa que el **enunciado pedimento es viable**, en razón de que el denotado gravamen fue comunicado en su debido momento, sin que hasta la presente época se tenga noticia de lo ocurrido con la limitación impuesta, ora de que se ha verificado en la pertinente plataforma que de ninguna manera se han constituido títulos judiciales a instancia del actual asunto. Lo anterior, a pesar de que mediante proveído fechado a 11 de junio hogaño, se estableció que era factible materializar la aducida herramienta de garantía, pese a la existencia de otra medida de similar talante.

Desde esta óptica, **se ordena** que, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, se remita el oficio a que hay lugar ante la mencionada entidad, en aras de que exponga las causas fácticas y jurídicas por las que se ha dejado de acatar la afectación decretada y cuyos alcances se hallan debidamente puntualizados.

Con ese objetivo, se concede el lapso de **5 días**, contabilizado desde la data en que se reciba el pertinente soporte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021. SECRETARIO

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Quindío - Armenia

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**98301cf0a430de978c29e40504abc3895a236c0f805dc2ec5522c80ec7d61
03e**

Documento generado en 21/09/2021 04:37:29 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**